



PROY. N° 0001  
04 ENE 2022

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

**Resolución Directoral Regional N° 05 ENE 2022**  
.....000005

Visto, la Hoja de Envió N° 001-2022-ADM.RR.HH y demás documentos que se acompañan en un total de 05 folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 34.1 del Artículo 34 - Comité de Vigilancia de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, señala que para los concursos que se desarrollen, los Gobiernos Regionales, a través de la DRE, son los responsables de la conformación y funcionamiento del Comité de Vigilancia, el cual está integrado por un representante de la DRE que lo preside, un representante del MINEDU y dos representantes del COPARE, teniendo en cuenta para dicha conformación lo indicado en el D.S. N° 001-2020-MINEDU que modifica el citado numeral;

Que, en atención a la norma indicada en el considerando que antecede, mediante RDR. N° 1063 de fecha 04.02.2021, se conforma el **COMITÉ DE VIGILANCIA**, para los **DIFERENTES CONCURSOS Y EVALUACIONES PREVISTAS EN EL MARCO DE LA LEY 29944 LEY DE REFORMA MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2021**;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00073-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 30.12.2021, el Ministerio de Educación, solicita a esta Sede Regional de Educación Piura, adoptar las acciones necesarias a fin de ampliar el periodo de designación de los integrantes del respectivo Comité de Vigilancia hasta que se conforme el nuevo comité en el año 2022;

Que, por lo antes expuesto mediante Hoja de Envió N° 001-2022-ADM.RR.HH de fecha 04.01.2022, se dispone ampliar el periodo de designación del **COMITÉ de VIGILANCIA** para los diferentes concursos y evaluaciones previstas en el marco de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial para el año 2021, conformado mediante RDR. N° 1063-2021, hasta que se conformen el nuevo comité en el año 2022;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Administrativos según Informe N° 001-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, DS. N° 004-2013-ED, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO), D.S. N° 001-2020-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** el periodo de designación del **COMITÉ de VIGILANCIA** para los diferentes concursos y evaluaciones previstas en el marco de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial para el año 2021, conformado mediante RDR. N° 1063-2021, hasta que se conforme el nuevo comité en el año 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa y a lo indicado por el Ministerio de Educación, según OF. MULT. N° 00073-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 30.12.2021.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LIC. ELVIR BONIFAZ LOPEZ  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PIURA

EBL/DREP  
AMFV/DOADM.  
JAGR/RA.RR.HH.  
Jacf

